

PLAN DE CONSULTA

PROPUESTA DE DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PUNCHOPUNKO, TORREÓN DE PARIASUNE Y PINTURAS QUILCAMACHAY

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Consulta contiene información detallada para la realización del proceso de consulta previa sobre la medida consultada: propuesta de declaratoria y aprobación de expediente técnico de delimitación de los Bienes Inmuebles Prehispánicos i) Punchopunko, ii) Torreón de Pariasune y iii) Pinturas Quilcamachay, ubicados en el distrito de Matucana, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

El Plan de Consulta ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre los representantes del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en su condición de órgano promotor del proceso de consulta previa; y los representantes de la comunidad campesina de Barrio Bajo de Matucana y el anexo Marachanca, durante la reunión preparatoria realizada en el local comunal del anexo Marachanca de la comunidad campesina de Barrio Bajo de Matucana, el día 18 de junio del 2024.

II. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que podría afectar directamente sus derechos colectivos¹, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.

III. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta previa es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectar directamente sus derechos colectivos². La consulta previa es un diálogo intercultural que busca garantizar que los pueblos indígenas u originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado, así como la adopción medidas respetuosas de sus derechos colectivos³.

La consulta previa se debe realizar conforme a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley de Consulta Previa: oportunidad, interculturalidad, buena fe, flexibilidad, plazo razonable, ausencia de coacción o condicionamiento, e información oportuna.

Asimismo, se propiciará la participación de mujeres, en coordinación con los pueblos originarios y la planificación de las reuniones respetará los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas.

IV. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

¹ Son derechos colectivos, conforme al Artículo 3° del Reglamento de la Ley de consulta Previa: "Incluye, entre otros los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a la elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su hábito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural".

² Artículo 2 de la Ley N° 29785.

³ Artículo 2 de la Ley N° 29785.

En este proceso de consulta previa se consideran como partes a las siguientes:

LA ENTIDAD PROMOTORA

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el Ministerio de Cultura, a través de su órgano competente: la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble. Por ello, deberá cumplir con las etapas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las responsabilidades establecidas en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Cabe precisar que la etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios y el desarrollo de las reuniones preparatorias son efectuadas por la Dirección de Consulta Previa, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS A SER CONSULTADOS

Se ha identificado para este proceso de consulta previa a la comunidad campesina de Barrio Bajo de Matucana y su anexo Marachanca, como parte de los pueblos originarios quechuas, ubicada en el distrito de Matucana, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

La comunidad campesina de Barrio Bajo de Matucana y su anexo Marachanca es titular del derecho a la consulta previa y elige a sus representantes acreditados, que deben cumplir con los siguientes criterios conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa, y el común acuerdo entre las partes:

- Ser persona natural y miembro de la comunidad campesina de Barrio Bajo de Matucana y su anexo Marachanca.
- Ser elegido según los usos y costumbres por la comunidad campesina de Barrio Bajo de Matucana y su anexo Marachanca.

Los representantes acreditados tendrán los siguientes derechos y deberes:

- Ejercer la vocería del pueblo indígena durante el proceso de consulta previa.
- Manifiestar con fidelidad y neutralidad la voluntad y decisión de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida en consulta.
- Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas conforme al Plan de Consulta y a las que se planifiquen durante el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Recibir y transmitir la información recibida a los pueblos originarios a los que representa.
- Convocar para el desarrollo de la etapa de evaluación interna, así como presentar los resultados a la entidad promotora.
- Promover la participación de los miembros de su comunidad en los talleres informativos.
- Suscribir los documentos y actas del proceso de consulta previa.
- Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

OTROS ACTORES EN EL PROCESO DE CONSULTA

Además de las partes señaladas, existen otros actores en el proceso de consulta previa como el facilitador/a, intérpretes, asesores, la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad, la Defensoría del Pueblo.

V. REUNIÓN PREPARATORIA

En el marco del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Consulta Previa, promovió una reunión preparatoria con las/os representantes de la comunidad campesina Barrio Bajo de Matucana y su anexo Marachanca, realizada en el local comunal del anexo Marachanca de la comunidad campesina de Barrio Bajo de Matucana, el día 18 de junio del 2024.

El desarrollo de la reunión fue el siguiente:

- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Consulta Previa expuso sobre el derecho y proceso de consulta previa.
- La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, expuso sobre las tres (3) medidas identificadas: i) Punchopunko, ii) Torreón de Pariasune y iii) Pinturas Quilcamachay.
- Ambas partes elaboraron el Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando el contenido, actividades y los roles de cada actor involucrado en cada una de las etapas del proceso.

El resultado de la reunión preparatoria fue la aprobación del presente Plan de Consulta que se detalla a continuación:

VI. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Etapa 1: Identificación de la medida a consultar

La medida administrativa a consultar es la propuesta de declaratoria y aprobación de expediente técnico de delimitación de los Bienes Inmuebles Prehispánicos: i) Punchopunko, ii) Torreón de Pariasune y iii) Pinturas Quilcamachay, ubicados en el distrito de Matucana, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

Etapa 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, mediante Informe N° 000011-2024-DCP-DGPI-VMI-RBM/MC, de fecha 11 de abril del 2024, el cual identificó a la comunidad campesina de Barrio Bajo de Matucana, ubicada en el distrito de Matucana, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, como parte de los pueblos quechuas.

Asimismo, identificó que las tres (3) medidas identificadas, podrían afectar los derechos colectivos: i) a la tierra y territorio, ii) a la autonomía, iii) a los recursos naturales, iv) a decidir/elegir prioridades de desarrollo de la comunidad campesina Barrio Bajo de Matucana y su anexo Marachanca.

Etapa 3: Publicidad

En esta etapa, la entidad promotora cumple con la entrega física de los siguientes documentos, a los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados:

1. Plan de Consulta
2. Expedientes técnicos de las propuestas de declaratoria y delimitación las tres

- (3) Bienes Inmuebles Prehispánicos.
- 3. Resumen ejecutivo de las tres (3) expedientes técnicos
- 4. Proyecto de las tres (3) Resoluciones Viceministeriales que aprobarán la declaratoria y delimitación.

De acuerdo a lo acordado entre ambas partes, la entrega de esta documentación será el día 18 de junio del 2024.

Todos los documentos del proceso de consulta se publicarán en el portal web institucional del Ministerio de Cultura (<https://consultaprevia.cultura.gob.pe/proceso>)

Etapas 4: Información

En esta etapa, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, debe brindar información a los pueblos indígenas u originarios sobre la medida consultada y los cambios o afectaciones que esta medida podría producir a los derechos colectivos de la comunidad campesina Barrio Bajo de Matucana y su anexo Marachanca.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizarán las siguientes actividades:

- a) Realizar un taller informativo en el anexo Marachanca de la comunidad campesina de Barrio Bajo de Matucana el día 19 de julio del 2024.
- b) Entregar material informativo sobre el derecho a la consulta previa y sus etapas.
- c) Entregar material informativo sobre las tres (3) propuestas de la medida consultadas.
- d) Participación equitativa de hombres y mujeres en el taller informativo.
- e) ~~Realizar un taller informativo en el local comunal CC Barrio bajo Matucana 22 de julio (4:00 pm)~~

Tabla N° 01: Taller Informativo

Localidad	Fecha	Hora	Lugar	Participantes
Anexo Merodanca	19 julio 2024	4:00 pm	local Anexo Marachanca	Según convocatoria de autoridades
CC Barrio Bajo Matucana	22 julio 2024	4:00 pm	local CC Barrio Bajo Matucana	\

Preguntas y respuestas

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida administrativa consultada, se podrán solicitar por documentos, correo electrónico o llamada telefónica, a través de comunicaciones dirigidas a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a la siguiente dirección:

- Dirección: Sede central del Ministerio de Cultura Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Lima
- Nombre: Mónica de la Vega Romero
- Correo electrónico: mdelavega@cultura.gob.pe
- Teléfono: 01- 6189393 anexo 4154 o al celular _____

Etapa 5: Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de la comunidad campesina Barrio Bajo de Matucana y su anexo Marachanca deberán realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de analizar las propuestas de las medidas consultadas, sus implicancias y posibles afectaciones en el ejercicio de sus derechos colectivos. Cabe precisar que, durante esta etapa, la participación de la población originaria es exclusiva, de tal manera que la entidad promotora no participará de esta etapa.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizará lo siguiente:

- La evaluación interna se realizará en una Asamblea Comunal el día 11 de Agosto 2024.
- Terminada la asamblea se elaborará y firmará el Acta de Evaluación Interna.
- En el Acta de Evaluación Interna deberán designar a sus representantes acreditados para la Etapa de Diálogo.
- Serán ocho (08) representantes, de los cuales — (—) serán mujeres.
- Los representantes acreditados deberán entregar el Acta de Evaluación Interna a la entidad promotora, hasta el día 16 de agosto del 2024, a través de correo electrónico mdelavega@cultura.gob.pe, al número de WhatsApp 949005132 u otro medio digital.
- Los gastos que se incurren en el desarrollo de la etapa de evaluación interna serán asumidos por la entidad promotora.

Tabla N° 02: Evaluación Interna

Localidad	Fecha	Lugar	Participantes
cc Barrio Bajo Matucana y Anexo Marachanca	11 agosto 2024	local cc Barrio Bajo Matucana	Comuneros y Comuneros

Etapa 6: Diálogo

Conforme a lo señalado por la Ley de Consulta Previa, la Etapa de Diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos. Los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios serán incluidos en el Acta de Consulta y son de obligatorio cumplimiento para las partes, son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso no se alcancen acuerdos, corresponde a la entidad promotora adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de la comunidad campesina de Barrio Bajo de Matucana y su Anexo Marachanca.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizará lo siguiente:

- Una reunión de Diálogo Intercultural el día 02 de septiembre del 2024.

- b) Serán ocho 08 () representantes, de los cuales — (—) serán mujeres.
- c) —

Tabla N° 03: Diálogo Intercultural

Localidad	Fecha	Lugar	Participantes
Anexo Marachanca CC Barrio Bajo Motucane	02 de Septiembre 2024	Local Anexo Marachanca	8 representantes

Etapa 7: Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de la propuesta de declaratoria y aprobación de expediente técnico de delimitación de los tres (3) Bienes Inmuebles Prehispánicos corresponde al Ministerio de Cultura. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendrá sobre sus derechos colectivos y la incorporación de los acuerdos de consulta a la medida.

VII. REGISTRO

Las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados, por parte de la entidad promotora, con la previa conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

Tabla 05. Resumen cronograma de fechas y lugares por etapa de la Consulta Previa

Etapa	Actividad/ evento	Fecha	Lugar
Publicidad	Entrega de expediente	18 junio 2024	Local Anexo Marachanca
Informativa	Taller y entrega de información	19 julio 2024 22 julio 2024	Local anexo Marachanca Local CC Barrio Bajo Motucane
Evaluación interna	Asamblea comunal	11 agosto 2024	Local CC Barrio Bajo Motucane
Diálogo	Reunión	02 Septiembre 2024	Local Anexo Marachanca

[Signature]
MONICA DE LA ROSA
PUCALLPA

[Signature]
Diana
Bueno

[Signature]
6
Mina

[Signature]
[Signature]
26/2/2024

[Signature]
28/6/14/14/14
47491987